



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**Ref. MOPC-DAF-CM-2021-0040**

**ACTO ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COMPRA MENOR NO. MOPC-DAF-CM-2021-0040 PARA LA “ADQUISICIÓN DE DRONES PARA USO DE LA DIRECCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL DEL MOPC” DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES (SEGUNDA CONVOCATORIA).**

La Dirección de Compras y Contrataciones, dependencia de la Dirección General Administrativa y Financiera del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan parte de las oficinas administrativas del MOPC, siendo las dos y media de la tarde (02:30 p.m.), del jueves 25 de mayo de 2021, de conformidad con el Manual de Procedimientos para Compra Menor, se dispone a conocer y decidir sobre lo siguiente:

**AGENDA:**

**PRIMERO: CONOCER** sobre el procedimiento de Compra Menor **Ref. MOPC-DAF-CM-2021-0040** para la “*Adquisición de drones para uso de la Dirección de Señalización Vial del MOPC*” *dirigido exclusivamente a MIPYMES (segunda convocatoria)*, publicado en fecha 10 del mes de Mayo del año 2021.

**SEGUNDO: ADJUDICAR**, si procede, el procedimiento de compra menor **Ref. MOPC-DAF-CM-2021-0040** para la “*Adquisición de drones para uso de la Dirección de Señalización Vial del MOPC*” *dirigido exclusivamente a MIPYMES, (segunda convocatoria)* en función al expediente trabajado por Edita Nova, analista asignado al procedimiento citado.

**SOBRE EL PROCEDIMIENTO:**

**UNICO: APROBAR**, si procede, el procedimiento de Compra Menor, previa verificación de la disponibilidad de fondos, a través del Certificado de Apropiación Presupuestaria, designar el/los peritos para la evaluación de ofertas que fueron presentadas, y aprobar los Términos de Referencia del Procedimiento en cuestión para la “*Adquisición de drones para uso de la Dirección de Señalización Vial del MOPC*” *(segunda convocatoria)*.



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**VISTO:** El Oficio No. DESV/0051 en fecha 28 de enero de 2021, elaborado por el Ing. Efraín Martes, Director de Señalización Vial del MOPC, mediante el cual solicita compras de equipos de señalización vial, recibido por el Despacho del Ministro en fecha 28 de enero 2021.

**VISTO:** El Oficio No. DMI/0436/2021, elaborado por la Sra. Kisaris Garcia, Directora del Despacho, Asistente del Ministro del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, mediante el cual solicita orden de compra a Carina Cedano, Directora Operativa de Compras y Contrataciones, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 01 de febrero 2021.

**VISTO:** El Oficio No. DCC-0458-2021 en fecha 22 de marzo de 2021, elaborado por la Carina Cedano, Directora Operativa de Compras y Contrataciones, mediante el cual solicito al Lic. Virgilio de los Santos, Director Financiero, el certificado de apropiación presupuestaria, recibido por la Dirección General Administrativa y Financiera en fecha 24 de marzo de 2021.

**RESULTA:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria No. EG1616771242142TDLW0, generado por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF), por Doscientos Dieciséis Mil Pesos Dominicanos 00/100 (RD\$216,000.00), recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones en fecha 29 de marzo 2021.

**RESULTA:** Los Términos de Referencia del procedimiento al MOPC-DAF-CM-2021-0040, *“Adquisición de drones para uso de la Dirección de Señalización Vial del MOPC” dirigido exclusivamente a MIPYMES (segunda convocatoria).*

**CONSIDERANDO:** El artículo 17 de la Ley No. 340-06 y sus párrafos I y II establece: *“Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes, que se calculan multiplicado el presupuesto de ingresos corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la Republica, por los factores incluidos en la siguiente tabla, según corresponda a obras, bienes o servicios.*

**Párrafo I.-** La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

a contratar. No obstante, podrían utilizarse modalidades con umbrales superiores en caso de que así lo estime conveniente la entidad contratante.

**Párrafo II.-** La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda.

**RESULTA:** Que de acuerdo con la Resolución PNP-01-2021 emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en fecha 05 de enero de 2021, sobre la actualización de los valores de la tabla contentiva de los umbrales, el presente procedimiento se llevó a cabo mediante el procedimiento de selección de “*Compra Menor*”.

**CONSIDERANDO:** El artículo No. 49 del Reglamento de Aplicación No.543-12: “*De las compras menores, El objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley*”.

**RESULTA:** Que, en esas atenciones, fue elaborado y debidamente aprobado los términos de Referencia para el procedimiento de Compra Menor No. MOPC-DAF-CM-2021-0040 y fue convocado en fecha 10 de mayo de 2021, a través de los portales web [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do) y el Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**RESULTA:** Que, además, dando cumplimiento a las disposiciones del artículo 50 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, fueron invitados al presente proceso para presentar ofertas, los siguientes proveedores:

#	INVITADOS	OBSERVACIONES
1	Evel Suplidores, SRL	NO PRESENTO OFERTA
2	Peralta Intercomercial (PERINTEL), SRL	NO PRESENTO OFERTA
3	American Business Machine, SRL (ABM)	NO PRESENTO OFERTA
4	Punto cibernético, SRL	NO PRESENTO OFERTA





**RESULTA:** Que, dentro del plazo establecido en los Términos de Referencia, se presentaron las siguientes ofertas, a saber:

PARTICIPANTES	FECHA
Vilma Dariana Rodriguez De Jiménez	14/5/2021
Ramírez & Mojica Envoy Pack Courier Express, SRL	13/5/2021
Inventum Group, SRL	11/5/2021

**CONSIDERANDO:** El artículo 26 de la Ley No. 340-06 establece: *“La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan a través de los pliegos de condiciones respectivos”.*

**CONSIDERANDO:** Que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferente e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo No. 102, del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, contenido en el decreto No. 543-12 establece: *“La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debidamente notificado al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contando a partir del acta de adjudicación.”*

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

**VISTO:** El Manual de Procedimientos de Compra Menor, elaborado y actualizado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

### RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

**CONSIDERANDO:** Que en fecha catorce (14) de mayo de 2021 hasta las Diez (10:00 am) en cumplimiento a lo dispuesto en los Términos de Referencia fueron recibida las ofertas, procediéndose a verificar su contenido.

**CONSIDERANDO:** El Acto de Apertura y Lectura de la oferta técnica y económica, de fecha catorce (14) de mayo de 2021 a las 10:00 a.m.

**VISTO:** El informe de evaluaciones técnicas para la “*Adquisición de drones para uso de la Dirección de Señalización Vial del MOPC*” dirigido exclusivamente a MIPYMES (segunda convocatoria

CONTRATACION DE “ADQUISICIÓN DE DRONES PARA USO DE LA DIRECCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL DEL MOPC” DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES (SEGUNDA CONVOCATORIA.			
NO. DE ORDEN	1	2	3
OFERENTES PARTICIPANTES	INVENTUM GROUP, SRL.	RAMIREZ & MOJICA ENVOY PACK COURIER EXPRESS, SRL.	VILMA DARIANA RODRIGUEZ DE JIMENEZ.
Formulario de Información Sobre el Oferente (SNCC.F.042)	C	NC	C
Formulario de Presentación de Oferta SNCC.F.034 (No subsanable)	C	C	C
Rubro del presente proceso, que son “4512 “Equipo de video, filmación o fotografía”	C	C	NC
Certificación de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS)	C	C	C
Cédula de Identidad y Electoral	C	C	C
Certificación de estar al día en el Pago de Impuestos ante la DGII	C	C	C



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

<b>CONTRATACION DE “ADQUISICIÓN DE DRONES PARA USO DE LA DIRECCIÓN DE SEÑALIZACIÓN VIAL DEL MOPC” DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES (SEGUNDA CONVOCATORIA.</b>			
<b>NO. DE ORDEN</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>
<b>OFERENTES PARTICIPANTES</b>	<b>INVENTUM GROUP, SRL.</b>	<b>RAMIREZ &amp; MOJICA ENVOY PACK COURIER EXPRESS, SRL.</b>	<b>VILMA DARIANA RODRIGUEZ DE JIMENEZ.</b>
Certificación de MIPYME (OBLIGATORIA)	C	C	C
Formulario de Oferta Económica No. SNCC.F.033.	C	C	C
Imagen del bien ofertado, debidamente identificado	C	C	C
Ficha Técnica. (No subsanable)	C	C	NC
Carta Constancia que indique garantía mínima de un (1) año	C	C	C
Carta de compromiso (No subsanable)	C	C	C
Observaciones de oferta técnica	Ninguna Observación	No indicó el tiempo de condiciones de pago, no indicó el tiempo de entrega	No cumple con el rubro solicitado
Condiciones de pago (60 días)	C	NC	NC
tiempo de Entrega (2 días hábiles)	C	NC	NC
Plazo de mantenimiento de oferta (90 días mínimo)	C	NC	C
Cumple/ No cumple	C	NC	NC

*Handwritten mark*





GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

**CONSIDERANDO:** Que se revisaron las ofertas recibidas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad observando la normativa que regula la actividad contractual de la administración pública y tomando en cuenta los factores técnicos más favorables, así como el costo que representaría para el Estado Dominicano dicha contratación;

**CONSIDERANDO:** La evaluación Pericial del Área Requirente donde indica textualmente que: **INVENTUM GROUP, SRL y RAMIREZ & MOJICA ENVOY PACK COURIER EXPRESS, SRL**, cumplen con los parámetros técnicos solicitados, obteniendo especificaciones que nos favorecen para el uso destinado para la Dirección de Señalización Vial, a diferencia del presentado por el oferente **VILMA DARIANA RODRIGUEZ DE JIMENEZ**, el cual tiene algunas desventajas como: menor alcance (1.6 km), menor tiempo de vuelo, menor cantidad de Megapíxeles y resolución de la cámara, lo cual hace que ante las ofertas presentadas, éste no califique”.

**CONSIDERANDO:** Que las propuestas técnicas y económicas fueron evaluadas para el indicado procedimiento, bajo la modalidad “CUMPLE/NO CUMPLE”, de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia.

**CONSIDERANDO:** Que luego de haber realizado el proceso de evaluación se procede a recomendar adjudicar al oferente **INVENTUM GROUP SRL**, por haber cumplido con todos los requisitos técnicos y las demás condiciones establecidas en los Términos de Referencia.



**RESUELVE:**

**PRIMERO: ADJUDICAR**, a la razón social **INVENTUM GROUP SRL, RNC 131-757652** por comprobarse que la misma se ajusta a los requerimientos exigidos en los Términos de Referencia y oferta un menor precio, por un monto total de **Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Treinta Y Dos con 46/100 (RD\$284,532.46)**.

**SEGUNDO: ORDENAR**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, la notificación del presente acto simple a las partes interesadas.

**TERCERO: ORDENAR** la publicación del presente acto simple a través del portal del órgano rector web [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do), y así el mismo a la oficina de acceso libre a la información, a los fines de su publicación en el portal institucional. Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firma el Director General Administrativo Financiero. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las tres en punto de la tarde (03:00 p.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.



**Licdo. Alejandro Ramírez De La Cruz**  
Director General Administrativo y Financiero

